



## BASES PARA CONCURSO DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN DE CERRILLOS.

(Cronograma Modificado)

### 1.- CONVOCATORIA:

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.070 y Decreto N° 453 que reglamenta Estatuto Docente, se convoca a postular a docencia de aula en los sectores de aprendizaje y números de horas, en los Establecimientos Educativos que se señala:

<b>Establecimiento Educativo</b>	<b>Nivel de Enseñanza</b>	<b>Especialidad</b>	<b>N° de Horas</b>	<b>Código</b>
<b>Escuela Pedro Aguirre Cerda D-33</b>	Prebásica Básica	- Educadora de Párvulos	30	D33-1
		- Docente Educación Básica	30	D33-2
		- Docente Educación Básica	30	D33-3
<b>Escuela Los Cerrillos D-271</b>	Básica	- Docente Educación Básica	38	D271-1
		- Docente Educación Básica	38	D271-2
<b>Escuela Cóndores de Plata D- 259</b>	Básica	- Docente Educación Básica	38	D259-1
		- Docente Educación Básica	38	D259-2
<b>Escuela Lothar Kommer Bruguer D-262</b>	Prebásica Básica	- Educadora de Párvulos	30	D262-1
		- Docente Educación Básica especialista en Ciencias.	36	D262-2
		- Docente Educación Básica	36	D262-3
<b>Escuela Santa Adela</b>	Básica	- Docente Educación Básica	38	E269-1
		- Docente Educación Básica	38	E269-2
		- Docente Educación Básica	38	E269-3



<b>E-269</b>				
<b>Escuela Estrella Reina de Chile E-267</b>	Prebásica	- Educadora de Párvulos	30	E267-1
<b>Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo B-69</b>	Prebásica	- Educadora de Párvulos	30	B69-1
		- Docente Educación Básica	36	B69-2
	Básica	- Docente Educación Básica	36	B69-3

**Postulaciones y recepción de antecedentes entre el 17 de Noviembre al 18 de Diciembre de 2017, calle Primavera N°1430, de 09:00 a 13:00 horas.**



## **2.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE POSTULACIÓN**

### **a.- Antecedentes Generales:**

Lo establecido en el artículo N°24 del D.F.L. N°1/96 del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070 y artículo N° 65 del D.S. N° 453/91 del Ministerio de Educación, Reglamento de la Ley N° 19.070 y demás normas pertinentes.

A contar del 17 de noviembre de 2017, los postulantes deberán retirar las Bases del Concurso y la respectiva Ficha de postulación en el Departamento de Educación de Cerrillos, ubicado en calle La Primavera N° 1430, comuna de Cerrillos, de 09:00 a 13:00 horas, o accediendo a la página web de la Municipalidad [www.mcerrillos.cl](http://www.mcerrillos.cl).

En el momento de la recepción de los antecedentes de postulación, se verificará la documentación presentada por el postulante y luego de corroborar el contenido documental, el sobre será cerrado en presencia del postulante o quien haya concurrido en su representación. En este mismo acto los postulantes recibirán un comprobante con el número de registro y fecha de ingreso. No se aceptarán entregas parciales, ni agregar nuevos antecedentes una vez entregado los antecedentes.

Un mismo docente podrá postular a dos o más vacantes en concurso, en cuyo caso, deberá completar una Ficha de Postulación para cada cargo y acompañar los antecedentes respectivos para cada uno de ellos, pudiendo ser copias simples. Los docentes ganadores de concurso deberán presentar documentación original y/o legalizada ante notario.

El sólo hecho que cada concursante presente sus antecedentes a postulación constituye plena y total aceptación de todas y cada una de las cláusulas de estas bases, en todos sus aspectos.



Es relevante señalar que los antecedentes entregados por los postulantes **no serán devueltos.**

El nombramiento de los docentes que ganen el concurso público será a contar del **1 de marzo del año 2018.**

**b.- Requisitos de ingreso al sector de Educación Municipal:**

- Poseer título de profesor o educador, en conformidad a lo previsto en el artículo N° 2 del D.F.L N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación.
- No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos de acuerdo a la Constitución y la Ley, ni las establecidas en el artículo N° 4 del D.F.L N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, ni hallarse condenado/a por crimen o simple delito, ni condenado en virtud de la Ley N° 19.325, sobre violencia intrafamiliar.
- No encontrarse inhabilitado/a o tener incompatibilidad administrativa en conformidad al artículo N° 54 y 56 de la Ley N° 18.575.
- Ser ciudadano/a (haber cumplido dieciocho años y no haber sido condenado a pena aflictiva).
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud mental y física compatible con el desempeño del cargo.
- No encontrarse inhabilitado/a para trabajar con menores de edad.



**c.- Forma de acreditar el cumplimiento de los requisitos:**

Los documentos deben enumerarse en forma correlativa, en el margen superior derecho de cada hoja, de acuerdo al siguiente orden:

1. Ficha de postulación, según formato adjunto. (Ver anexo)
2. Fotocopia simple de cédula de identidad por ambos lados.
3. Fotocopia autorizada ante Notario del título o certificado de título.
4. Experiencia docente: fotocopia simple de certificados, contratos u otros documentos que den cuenta de las funciones docentes y el periodo de ejercicio de éstas, mencionando en las dos últimas ocupaciones la causal de término de la relación laboral.
5. Acreditación de la excelencia del desempeño profesional mediante Informe de Desempeño otorgado por los Jefes directos, con firma y timbre.
6. Fotocopia simple de certificado que acredite nivel obtenido en la última Evaluación de Desempeño Docente, si corresponde.
7. Fotocopias simples de Certificados que acrediten capacitación docente en instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación con un mínimo de 60 horas o más y otros estudios efectuados.
8. Certificado de antecedentes original del postulante, con vigencia no superior a 30 días.
9. Certificado médico con vigencia no superior a 30 días, de salud mental y física compatible con el cargo.



10. Declaración jurada según formato adjunto, que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 24 N° 5 de la Ley 19.070, Estatuto Profesionales de la Educación. (Ver anexo)

11. Certificado de situación militar al día, cuando proceda.

12. Curriculum Vitae actualizado.

### **3.- DE LA REMUNERACIÓN:**

La Renta Básica Mínima Nacional y las Asignaciones establecidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan y modifican, reglamentadas por el Decreto N° 453 del Ministerio de Educación.

### **4.- DE LA SELECCIÓN:**

El proceso de selección que aplicará la Comisión Calificadora del Concurso, estará dado en dos etapas:

#### **ETAPA UNO:**

Esta etapa tendrá por objetivo revisar y analizar los antecedentes de cada uno de los postulantes y asignar un puntaje ponderado previamente establecido según las bases, de acuerdo a los siguientes aspectos:

- a) **Experiencia Profesional:** Se debe acreditar la experiencia profesional con certificados otorgados por los empleadores, contratos de trabajo, decretos de nombramiento, finiquitos de trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el DFL N°1 de 1996 y el Decreto N°453 de Educación que reglamenta la Ley N°19.070 “Estatuto de los profesionales de la Educación”. Siendo relevante la experiencia en cargos como Director/a, Subdirector/a, Inspector General, etc.



- b) **Perfeccionamiento pertinente al cargo**: Se debe acreditar el perfeccionamiento con certificados otorgados por las instituciones correspondientes y de acuerdo a lo dispuesto en el DFL N°1 de 1996 y el Decreto N°453 de Educación que reglamenta la Ley N°19.070 “Estatuto de los profesionales de la Educación”.
- c) **Desempeño profesional**: Este debe ser acreditado con certificados o carta que acredite desempeño profesional y resultado de evaluación docente, según sea el caso y de acuerdo a lo dispuesto en el DFL N°1 de 1996 y el Decreto N°453 de Educación que reglamenta la Ley N°19.070 “Estatuto de los profesionales de la Educación”.

#### **DESCRIPCIÓN DE FORMA EVALUACION ETAPA UNO:**

- a) **Evaluación del Desempeño Profesional**: Se evaluará considerando el certificado emitido por el último empleador, de acuerdo a una apreciación de la comisión, a partir de los antecedentes que acredite el certificado sobre el ejercicio de la función docente, y se adjudicará puntaje según tabla que se presenta posteriormente en estas mismas bases.

El puntaje para la evaluación docente se vinculará con la categoría final de evaluación alcanzada, de acuerdo al puntaje expuesto en la tabla correspondiente en estas mismas bases.

- b) **Cargos desempeñados y experiencia docente**: En el sistema educacional relacionado con el nivel y especialidad del cargo a concursar, desempeñados tanto en el sistema municipal como particular subvencionado o particular, con los respectivos documentos que lo respalden, los cuales deben ser firmados por la autoridad competente.
- c) **Perfeccionamiento y Aportes realizados a la Educación**: Perfeccionamiento acumulado y pertinente al cargo concursable, el que se evaluará en función de las certificaciones correspondientes. Así también, el desempeño Académico Universitario y/o mecanismos de gestión propios que han permitido optimizar el desempeño de la función educacional.



## PONDERACIÓN DE LOS PUNTAJES:

Experiencia Docente:	10%
Perfeccionamiento Docente:	25%
Desempeño Docente:	25%
Entrevista:	<u>40%</u>
	100%

## PUNTAJES:

### Experiencia Docente:

La Comisión asignará a cada postulante, por la sumatoria de los años de servicio docente y directiva, el puntaje que corresponde según lo siguiente:

### AÑOS DE SERVICIO

	PUNTAJE	PONDERACIÓN
EXPERIENCIA DOCENTE:		
Docente de aula de 0 a 3 años:	05 ptos.	25%
Docente de aula de 4 años a 6 años:	10 ptos.	50%
Docente de aula de 7 años a 9 años:	15 ptos.	75%
Docente de aula con 10 años y más:	20 ptos.	100%

	PUNTAJE	PONDERACIÓN
EXPERIENCIA DIRECTIVA:		
Docente Directivo de 0 a 3 años:	10 ptos.	40%
Docente Directivo de 4 años a 6 años:	15 ptos.	60%
Docente Directivo de 7 años a 9 años:	20 ptos.	80%
Docente Directivo con 10 años y más:	25 ptos.	100%

**NOTA:** La fracción superior o igual a seis meses se asimilará al año siguiente. Ejemplo: 3 años 6 meses y 2 días, se considera como 4 años.





Respecto del factor de experiencia, existen dos subfactores a medir la experiencia, la experiencia docente y la experiencia directiva, la sumatoria de ambas dan el resultado final del factor:

<b>Total</b>	<b>Ponderación</b>
05 puntos	Ponderado 11%
10 puntos	Ponderado 22%
15 puntos	Ponderado 33%
20 puntos	Ponderado 44%
25 puntos	Ponderado 55%
30 puntos	Ponderado 66%
35 puntos	Ponderado 77%
40 puntos	Ponderado 88%
45 puntos	Ponderación 100%

### **Perfeccionamiento Docente:**

La Comisión hará la sumatoria del número de horas de perfeccionamiento docente debidamente acreditadas por cada postulante, según tabla adjunta.

El perfeccionamiento deberá estar en relación directa con el cargo al que postula.

Se considerará para efecto de puntaje, sólo los certificados que cuenten con RPNP Y N° de horas acreditadas. Se calcularán según lo siguiente:

### **HORAS DE PERFECCIONAMIENTO**

	<b>MEDIO</b>	<b>AVANZADO</b>
Inferior a 60 horas:	0 ptos.	-
De 60 a 240 horas:	10 ptos.	15 ptos.
De 241 a 480 horas:	15 ptos.	20 ptos.
De 481 a 720 horas:	20 ptos.	25 ptos.
De 721 a 840 horas:	25 ptos.	30 ptos.
De 841 a 1080 horas:	30 ptos.	35 ptos.
De 1081 y más horas:	35 ptos.	40 ptos.



El nivel medio se considerará todo el perfeccionamiento pertinente al cargo que se postule, que no alcance la categoría de avanzado. No se considera puntaje bajo el mínimo de horas referidas en la tabla.

El nivel avanzado considera los postítulos y diplomados, en el área de evaluación, currículo, orientación y administración educacional.

Al grado de magister se le adjudicará 60 puntos y al doctorado 70 puntos.

En el factor de perfeccionamiento, la totalidad de los puntajes es el siguientes:

<b>Perfeccionamiento</b>	<b>Ponderación</b>
Doctorado (70 puntos)	100%
Magister (60 puntos)	85%
1081 y más horas avanzado (40 puntos)	57%
1081 y más horas medio (35 puntos) 841 a 1081 horas avanzado (35 puntos)	50%
841 a 1081 horas medio (30 puntos) 721 a 840 horas avanzado (30 puntos)	43%
721 a 840 horas medio (25 puntos) 481 a 720 horas avanzado (25 puntos)	35%
481 a 720 horas medio (20 puntos) 241 a 480 horas avanzado (20 puntos)	28%
241 a 480 horas medio (15 puntos) 60 a 240 horas avanzado (15 puntos)	21%
60 a 240 horas medio (10 puntos)	14%
Inferior a 60 horas (0 puntos)	0%



## Desempeño Docente:

El desempeño docente se evaluará a partir de los resultados de: a) la Evaluación Docente (última evaluación realizada); b) la acreditación por parte de su último empleador a través de un certificado (**sólo si el o la docente no posee evaluación docente**).

### Puntaje por evaluación docente:

<b>DESEMPEÑO</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>PONDERADO</b>
Insatisfactorio	0 puntos	0%
Básico	10 puntos	33%
Competente	20 puntos	66%
Destacado	30 puntos	100%

### Puntaje por desempeño el que es acreditado por certificado o carta del último empleador:

<b>DESEMPEÑO</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>PONDERADO</b>
Sin información	0 punto	0%
Competente	10 puntos	50%
Excelencia	20 puntos	100%

## Finalización del proceso de asignación de puntos:

Una vez evaluados los antecedentes se ordenarán en estricto orden de puntaje. Los docentes que ocupen los tres primeros lugares, pasarán a la siguiente etapa y se les notificará por vía telefónica y correo electrónico.

La Comisión Calificadora levantará un acta con los resultados de esta etapa, copia de la cual permanecerá en un lugar visible dentro del Departamento de Educación Municipal, para que cualquier interesado pueda tomar conocimiento de estos resultados.



## ETAPA DOS:

### **Entrevista con la Comisión Calificadora:**

Los tres postulantes que hayan obtenido el mayor puntaje, una vez notificados, quedarán en disposición de participar en la segunda etapa que consta de una entrevista personal con la Comisión Calificadora.

En esta entrevista se evaluarán las competencias de los postulantes de acuerdo al perfil exigido según la siguiente tabla:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Demuestra dominio de los contenidos de las disciplinas que enseña y el marco curricular nacional.	10
Reconoce estrategias de inclusión en el aula.	10
Conoce normas de convivencia del establecimiento.	10
Reflexiona sobre su práctica docente.	10
Conoce estrategias para mejorar el aprendizaje de los estudiantes.	10

La entrevista tiene por finalidad identificar a los concursantes seleccionados que se acercan en mayor medida al perfil profesional del cargo principalmente en sus atributos para desempeñarlo, exigidos en dicho perfil.

La Comisión Calificadora, asignará puntaje a la entrevista realizada, entre 0 y 50 puntos, considerando los aspectos fijados en la tabla precedente.



### ETAPA TRES:

Una vez evaluados todos y cada uno de los aspectos, se procederá a aplicar la ponderación final establecida para cada uno de ellos. La Comisión Calificadora del concurso emitirá un **informe fundado sobre los puntajes** asignados con el detalle de este, de cada uno de los/as postulantes, el que será enviado al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

### 5.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

- a) El alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, definirá al ganador del concurso, entre los tres mayores puntajes obtenidos de acuerdo al informe emitido por la Comisión calificadora designando de esta forma el cargo concursable.
- b) El postulante seleccionado, una vez que se le ha comunicado la adjudicación del Concurso, deberá enviar una carta dirigida al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, aceptando el cargo. Adjuntando además los certificados de su currículum en original y fotocopias para legalizarlos en el Departamento de Educación, los cuales serán devueltos al postulante.
- c) La Comisión Calificadora enviará la nómina oficial de los ganadores del concurso al Sr. Alcalde, quién dictará el Decreto de nombramiento e incorporación a la Dotación Docente comunal, en un plazo máximo de ocho días hábiles, contados desde la recepción del Informe emitido por la Comisión Calificadora.
- d) En caso de renuncia voluntaria del docente seleccionado, el Sr. Alcalde procederá a nombrar a otro docente que se encuentre en la terna. Esta renuncia deberá realizarla el postulante a través de una carta enviada al Sr. Alcalde y siempre que la Comisión del Concurso no determine dejarlo desierto para realizar un nuevo llamado.



- e) Cualquier situación no prevista en las bases del concurso, será resuelta por la Comisión Calificadora, de acuerdo al DFL N°1 de 1996 y al Decreto Supremo N°453 de 1991 de Educación.
- f) El cargo deberá ser asumido el **01 de marzo de 2018**.

## **6.- DE LA COMISIÓN CALIFICADORA:**

La Comisión Calificadora del concurso, estará integrada según lo dispuesto en el DFL N°1 de 1996 y el Decreto Supremo N°453 de 1991 que reglamenta la Ley N°19.070, quedando conformada de la siguiente manera:

1. El Jefe del Departamento de Educación Municipal o un representante designado por éste para su reemplazo.
2. El Director del Establecimiento Educacional que corresponda a la vacante concursable.
3. Un docente, del establecimiento que corresponda a la vacante, elegido por sorteo entre aquellos docentes en categoría competente o destacada.

Con fecha 26 de Diciembre de 2017, a las 12:00 horas, procederá a constituirse la Comisión Calificadora del Concurso, la que sesionará con la presencia de la totalidad de sus miembros, dejando constancia escrita, mediante actas, de procedimiento y acuerdos. Ésta constitución será en las oficinas del Departamento de Administración de Educación Municipal, ubicada en Calle La Primavera N°1430, Cerrillos.

El plazo para el informe final será el día 10 de Enero de 2018.



## CRONOGRAMA CONCURSO PÚBLICO DOCENTES DE AULA

- 17/11/2017** : Publicación en diario de circulación nacional, además el certamen será publicado en la página Web [www.mcerrillos.cl](http://www.mcerrillos.cl)
- 17/11/2017** : Envío de bases de concurso a DEPROV.
- 17/11/2017 a 18/12/2017** : Postulaciones y recepción de antecedentes de los postulantes. Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 en calle La Primavera N°1430.
- 09/11/2017** : Sorteo integrantes comisión calificadora del concurso.
- 26/12/2017** : Constitución y funcionamiento de la comisión calificadora del certamen.
- 27/12/2017 a 04/01/2018** : Evaluación de antecedentes entregados por los postulantes y entrevista personal por parte de la comisión calificadora del concurso y evacuación del informe con las ponderaciones de cada postulante.
- 10/01/2018** : Entrega de informe con los postulantes en orden decreciente al Sr. Alcalde, de acuerdo al artículo 85°.
- 17/01/2018** : Nombramiento de los ganadores por parte del Sr. Alcalde.
- 19/01/2018** : Comunicación personal y por carta certificada a los ganadores del certamen. Además la nómina será publicada en dependencias del DAEM, calle La Primavera N°1430, Cerrillos.
- 01/03/2018** : Asunción de funciones de los ganadores del concurso en sus respectivos establecimientos.



## ANEXOS





## FICHA DE POSTULACIÓN

Apellido Paterno y Materno		Nombres	
RUT:			
Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso y dirección			
Mail:			
Dirección:			
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos de Contacto	
Establecimiento al que postula		Código del Cargo	

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases y las condiciones en ella consignadas, relativas al presente proceso de selección.

Asimismo, declaro que la insormación proporcionada, tanto profesional como la documentación que la certifica es fidedigna, como también de poseer salud compatible con el cargo.

Autorizo al Departamento de Educación, para que ejecute las acciones que estime pertinente para la verificación de los antecedentes.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

RUT: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_



## **PERFIL DEL CARGO DOCENTE.**

### **Descripción del Cargo:**

Profesional de la educación comprometido con una visión inclusiva y participativa de la educación, capacidad de liderazgo y trabajo en equipo e interés por mejorar continuamente los procesos de aprendizaje de todos sus estudiantes.

Las competencias funcionales y conductuales que se presentan a continuación corresponden a los criterios establecidos en el Marco para la Buena Enseñanza.

### **Competencias Técnicas:**

- Dominar los contenidos y didácticas de su disciplina.
- Conocer las características de sus estudiantes.
- Organizar los objetivos y contenidos afines con el marco curricular.
- Dominar estrategias de evaluación coherentes con los objetivos de aprendizaje.
- Coordinar las actividades administrativas propias del cargo (registro y entrega de información).
- Manejar efectiva y sistemáticamente tecnologías de información y comunicación (correo electrónico, herramientas ofimáticas).
- Involucrar colaborativamente a los apoderados.
- Reflexionar constantemente sobre su labor docente.
- Generar estructuras de trabajo con eficiencia en el uso de los recursos para el aprendizaje.
- Estimular en los alumnos el pensamiento profundo autónomo y creativo.
- Manejo de herramientas para la retroalimentación del proceso de aprendizaje.



### Competencias conductuales:

- **Liderazgo pedagógico:** Capacidad para motivar y orientar a sus estudiantes en el logro de metas en los procesos formativos y de aprendizaje promoviendo una cultura de altas expectativas.
- **Relaciones interpersonales constructivas:** Capacidad para trabajar en equipo y para generar relaciones que promuevan un ambiente de trabajo cordial, colaborativo y cooperativo, efectuando una comunicación efectiva y desarrollo de la empatía.
- **Responsabilidad:** Capacidad para asumir y comprometerse en el desarrollo de procesos y resultados de aprendizaje y el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- **Negociar y resolver conflictos:** Capacidad para facilitar el logro de acuerdos que cuenten con el compromiso y aprobación de todos los involucrados, en un marco de tolerancia y respeto.
- **Comunicación efectiva:** Capacidad de transmitir y recibir información desde y hacia la comunidad de manera que, interese, sea significativa y aplicable en múltiples contextos.
- **Adaptación al cambio:** Capacidad para adaptarse y de incentivar a su entorno de trabajo para asumir conductas favorables a la implementación de cambios, considerándolos como una oportunidad de mejora.
- **Iniciativa e innovación:** Capacidad de formular planteamientos para diseñar, coordinar, implementar y evaluar proyectos de innovación educativa.
- **Orientación a la calidad:** Orientación hacia un desempeño profesional eficiente, para tomar decisiones con el fin de mejorar los procesos y resultados.
- **Probidad:** Capacidad para tener una conducta honesta y ética en el desempeño del cargo, manejar información confidencial e informar a quien corresponda en forma oportuna situaciones que afecten a la comunidad educativa.
- **Compromiso ético-social:** Capacidad de influir en la cultura del establecimiento actuando en forma coherente con los valores del Proyecto Educativo Institucional.



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que no me encuentro actualmente inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito. Así mismo no me encuentro inhabilitado para trabajar con menores de edad. (Art. 4 y 24 N° 5 del DFL N° 1 del Ministerio de Educación y Art. 54 y 56 de la Ley N° 18.575).

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
FECHA